



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350086504 DE 24/10/2023

“Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad de una docente adscrita a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002, 1075 de 2015, y el Decreto Municipal 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de las competencias de los municipios certificados, en el artículo 7, numeral 7.3 señala: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos... Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas...”

El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: “Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”

El docente **LUIS GUILLERMO ALZATE CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.258.383**, fue nombrado en provisionalidad en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA** en el área de **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS** y actualmente se encuentra prestando el servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE**.

Debido a que la docente con derechos de carrera **ADOLFO CUNDUMI OCORO**, identificado con cédula de ciudadanía **13.105.419**, será trasladada desde otra entidad territorial para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE**, y teniendo en cuenta que actualmente no existen plazas en vacancia definitiva que requieran ser provistas en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA** en el área de **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS** se hace procedente la terminación de la provisionalidad del docente **LUIS GUILLERMO ALZATE CASTAÑEDA**.

- 1 -



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Decreto 2105 de 2017, en el artículo 11 hace referencia a la terminación del nombramiento provisional, indicando lo siguiente:

«Modifíquense los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

Parágrafo 1. La fecha de terminación del nombramiento provisional será la misma fecha en que asuma el cargo el docente que llegue a ocupar la vacante de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 o 4 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto, o en la que asuma las funciones del cargo el educador nombrado en período de prueba.

El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

...

Parágrafo 3. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del presente artículo...”

La terminación del nombramiento en provisionalidad se ajusta a la normativa transcrita, por la llegada de un docente con derechos de carrera, por lo que se procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD del docente **LUIS GUILLERMO ALZATE CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.258.383**, quien presta el servicio en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA** en el área de **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

- 2 -

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado el contenido del presente acto administrativo conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Archivar la novedad en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO QUINTO: Compulsar copia del presente acto administrativo al área de nómina para los fines salariales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo tiene efectos jurídicos y fiscales a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ingrid Johana Londoño Gomez Abogada Profesional de Apoyo	Hernando Alveiro Álvarez Díez Líder de Proyecto Novedades Jesús Alexander Orjuela Muñoz Líder de Jurídica. María Paulina Bedoya Londoño Asesora Jurídica	Juan Camilo Villada Rios Director Tecnico Talento Humano Ana Marcela García Arboleda Subsecretaria Administrativa y Financiera Germán Sánchez Ortiz Asesor de Despacho